

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **416**

PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: BLOQUE F.P.V.-P.J. PROYECTO DE LEY
CREANDO EL PORTAL WEB DENOMINADO "AGENDA
FUEGUINA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN " INSERTO EN
EL SITIO OFICIAL DE LA PROVINCIA

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE F.P.V. -P.J.



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Nos dirigimos a Usted, en nuestro carácter de Legisladores por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los efectos de poner en consideración ante el cuerpo legislativo, el presente proyecto generado por iniciativa de la Coordinación Académica de la UTN (Universidad Tecnológica Nacional) FRRG (Facultad Regional Rio Grande), Extensión Áulica Ushuaia, mediante el cual se propicia la creación de una Página Web cuyo objeto fundamental permita a los profesionales en general, y en particular a aquellos involucrados en áreas técnicas, legales y ejecutivas de la Provincia, acceder rápidamente a un portal referido a las novedades y actualizaciones que se puedan generar en los diferentes estamentos técnicos fueguinos.

Si bien en nuestra Provincia se vienen realizando dictados de todo tipo de cursos, actualizaciones, foros, congresos y seminarios con profesionales que provienen de otros lugares del país y del mundo, lo cual implica un importante esfuerzo de los actores involucrados en su logística, la participación en los mismos puede verse limitada por cuestiones de tiempo, económicas o de escasa difusión y publicidad privada u oficial.

Con la creación de la página web, y aprovechando las herramientas que nos brinda la tecnología en la actualidad, se puede incentivar la participación de distintos sectores de la sociedad en los cursos y seminarios que se organizan.

En tal sentido, cabe destacar que debido a la situación geográfica de la Provincia de Tierra del Fuego, la organización de cursos, con la participación de uno o más profesionales invitados, generan un gran esfuerzo y un alto costo económico para los organizadores, que no se puede desaprovechar por una inadecuada o inoportuna difusión.

Se resalta en efecto la importancia que tiene que los distintos sectores puedan tener acceso a la información generada de esta manera y se pueda aprovechar al máximo la concurrencia a las actividades.



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE F.P.V. -P.J.



Naturalmente, el éxito de un evento de esta naturaleza dependerá tanto de la calidad de la información y nivel técnico del o de los expositores, así como también de una nutrida y plena concurrencia que puedan coronar las actividades con un mayor lucimiento para los organizadores, ello como consecuencia de su difusión.

Para concretar el objetivo se propone crear un portal web de publicación y búsqueda de ofertas de formación y capacitación de Tierra del Fuego, el que se denominará "Agenda Fueguina de Capacitación y Formación" y funcionará inserto en el Sitio Web Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego. El mismo tiene por finalidad consolidar y difundir la oferta académica de instituciones públicas de la Provincia, así como también, la promoción y difusión de las ofertas de capacitación de distintas instituciones públicas o privadas, nacionales o municipales radicadas en la Provincia, ello previa firma de convenios de colaboración y cooperación con las mismas.

Entendemos que el Portal facilita la consulta de la información y la puesta en práctica de los principios fundamentales de la transparencia: información de calidad presentada de forma clara, estructurada, entendible y de fácil acceso.

Asimismo, el Portal garantiza el ejercicio del derecho a la información pública, ya que permite el acceso a un núcleo de datos centralizados que reflejan toda información referida a eventos de capacitación o formación que se financie con partidas presupuestarias públicas.

Finalmente, entendemos que este aporte puede acompañar el inicio de una nueva etapa para nuestra Provincia, ya que la misma, atento a su potencial turístico y su importante infraestructura hotelera y gastronómica, se consolida como un Destino receptor de Congresos y Eventos.

Por todo lo expuesto se solicita a los pares acompañar el presente proyecto de ley.

HARRINGTON C. Daniel
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Angelina N. GARRASCO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Lic. GOMEZ Marcela Rosa
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE F.P.V. -P.J.



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase el portal web de publicación y búsqueda de ofertas de formación y capacitación de la Provincia de Tierra del Fuego, denominado **"Agenda Fueguina de Capacitación y Formación"**, el que funcionará inserto en el Sitio Web Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, con la finalidad de asegurar el acceso de la comunidad a toda información de capacitación o formación que se organice en el ámbito de la Provincia.

Artículo 2º.- El sitio Web creado en el artículo precedente tendrá por objeto:

- a) difundir la información referida a oferta de cursos, seminarios, congresos, jornadas de actualización, exposiciones, charlas, talleres y todo evento de formación, actualización o capacitación que se organice en el ámbito de la Provincia;
- b) brindar las herramientas necesarias para que los interesados puedan acceder a las inscripciones de las diferentes opciones de formación o capacitación y a las constancias de asistencia y emisión de certificados;
- c) brindar las herramientas necesarias para que los participantes puedan acceder, en los casos que el autor lo autorice, a la descarga de información relacionada a las capacitaciones;
- d) Crear un archivo con la información proporcionada por las instituciones organizadoras que permita la descarga del material y/o conclusiones, como también la generación de estadísticas en la materia.

Artículo 3º.- Será autoridad de aplicación el Ministerio de Jefatura de Gabinete, o aquel que en el futuro que lo reemplace con competencia para administrar los medios de difusión que se encuentren bajo responsabilidad del Poder Ejecutivo.



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE F.P.V. -P.J.



Artículo 4º.- Serán responsables de comunicar los eventos mencionados en el artículo 2º a la autoridad competente para su posterior difusión por la web, las áreas administrativas organizadoras de la Administración Pública Centralizada, organismos autárquicos, poderes de estado y organismos de control.

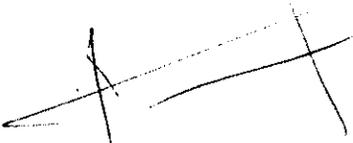
Artículo 5º.- La autoridad de aplicación podrá firmar convenios de cooperación para garantizar la difusión de las actividades de capacitación que organicen las Municipalidades, Colegios de Profesionales, Cámaras, Universidades nacionales, Centros de Formación Superior, Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC), Asociaciones de profesionales y toda otra entidad u organismo nacional radicado en la Provincia interesado en la promoción de dichas actividades.

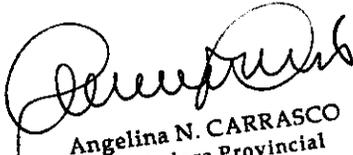
Artículo 6º.- El contenido de la página web deberá incluir la información web (Links) de todos los organismos y entidades intervinientes, como así también, la posibilidad que se pueda acceder a las inscripciones y generar descargas de archivos de conclusiones e informaciones adicionales de los eventos de capacitación, conforme objeto definido en el artículo 2º.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo a través de la autoridad de aplicación será el encargado de crear y mantener el portal, y generar las aplicaciones que resulten necesarias para su operatividad.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo de sesenta (60) días a partir de su promulgación.

Artículo 9º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.


HARRINGTON C. Daniel
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO


Angelina N. CARRASCO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO


Lic. GOMEZ Marcela Rosa
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO